

VISTO:

El Oficio N° D000067-2020-GRC-CIS, de fecha 05 de mayo de 2020, Proveído N° D000479-2020-GRC-GGR, de fecha 05 de mayo de 2020 y Plan del Proyecto para la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, **Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado**, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano; por lo que deviene en necesario mejora la gestión pública a través del uso de nuevas tecnologías que permitan brindar mejores servicios a los ciudadanos;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la **Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública** que tiene como uno de sus ejes transversales, al Gobierno Electrónico, cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, **Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital**, se establece un marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno; siendo el caso que, el artículo 30° define la **Seguridad Digital** como *el estado de confianza en el entorno digital que resulta de la gestión y aplicación de un conjunto de medidas proactivas y reactivas frente a los riesgos que afectan la seguridad de las personas, la prosperidad económica y social, la seguridad nacional y los objetivos nacionales en dicho entorno. Se sustenta en la articulación con actores del sector público, sector privado y otros quienes apoyan en la implementación de controles, acciones y medidas;* asimismo, el artículo 33°, establece que la Seguridad de la Información se enfoca en la información, de manera independiente de su formato y soporte. La seguridad digital se ocupa de las medidas de la seguridad de la información procesada, transmitida, almacenada o contenida en el entorno digital, procurando generar confianza, gestionando los riesgos que afecten la seguridad de las personas y la prosperidad económica y social en dicho entorno;

Que, mediante Ley N° 29733, **Ley de Protección de Datos Personales**, se garantiza el derecho fundamental a la protección de los datos personales, previsto en el artículo 2 numeral 6 de la

Constitución Política del Perú, a través de su adecuado tratamiento, en un marco de respeto de los demás derechos fundamentales que en ella se reconocen;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM**, de fecha 08 de enero de 2016, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática; cuerpo normativo que fue modificado mediante **Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM**, de fecha 20 de junio de 2017, respecto al **artículo 5°**, relacionado Comité de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, el **Responsable (e) del Centro de Información y Sistemas (CIS)** de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, mediante el **Oficio N° D00067-2020-GRC-CIS**, de fecha 05 de mayo de 2020, hace llegar a la Gerencia General Regional, el **Plan del Proyecto para la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información**, cuyo objetivo es definir el proyecto de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), los documentos que se elaborarán, los plazos, las funciones y responsabilidades del proyecto en la sede del Gobierno Regional de Cajamarca, a efectos de su aprobación correspondiente; puesto que, refiere que, la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, a través del Centro de Información y Sistemas, tiene por finalidad la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para llevar a cabo el diseño, implantación y mantenimiento de un conjunto de procesos para gestionar eficientemente la accesibilidad de la información, buscando asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información, minimizando, a la vez, los riesgos de seguridad de la información de la entidad regional;

Que, mediante el **literal f)** del **numeral 4** del **Artículo Primero** de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2019-GR.CAJ/GR**, de fecha 11 de setiembre de 2019, se resolvió: **Delegar en el Gerente General Regional, en materia de gestión administrativa, aprobar todo documento que tenga carácter normativo, que regule los actos de administración interna, elaboración y aprobación de documentos de gestión, trámites internos y lineamientos técnicos normativos y metodológicos, tendientes a agilizar y modernizar los procedimientos de gestión del Gobierno Regional**; en tal sentido, la Gerencia General Regional, se encuentra facultada para emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, a lo solicitado y a lo dispuesto mediante **Proveído N° D000479-2020-GRC-GGR**, de fecha 05 de mayo de 2020; con las **visaciones** del **Centro de Información y Sistemas y Dirección Regional de Asesoría Jurídica**;

En uso de las facultades conferidas por la **Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización**; **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, modificada por **Ley N° 27902**; **Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado**; **Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública**; **Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital**; **Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales**; **Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM**, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", modificada por **Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DEL PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca; Código: SGTI-PL-001, Versión: 1.0, elaborado por el Centro de Información y Sistemas, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, el Centro de Información y Sistemas de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, proceda a la ejecución del Plan aprobado mediante el Artículo Primero, en concordancia con las Fases propuestas en el citado Plan, debiendo informar a la Gerencia General Regional, sobre el avance de la implementación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que **Secretaría General**, notifique la presente resolución al **Centro de Información y Sistemas** de la Sede Regional; así como a la los **Órganos competentes** del Gobierno Regional Cajamarca, para conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL